



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 29 de mayo de 2023.- al Despacho del señor Juez, la anterior demanda que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2018-00173-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROSPERANDO LIMITADA NIT 890.700.605-9 prosperando2006@gmail.com
DEMANDADO: YEIMI CAROLINA CAMPOS CC 38.015.933, OSCAR LEONARDO OSORIO MOLINA CC 80.808.985 SIN CORREO

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. El embargo y posterior secuestro del VEHÍCULO MOTOCICLETA de placas OVI33F, que se denuncia como de propiedad de YEIMI CAROLINA CAMPOS identificada con cedula de ciudadanía 38.015.933.

Oficiese al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHAPARRAL TOLIMA, para que se inscriba la medida y se expida el certificado correspondiente. Datt.chaparral@tolima.gov.co

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.